

En la ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de junio del año dos mil once, reunidos en la sede de la Federación de Asociaciones de Trabajadores de la Sanidad Argentina Carlos WEST OCAMPO, Héctor Ricardo DAER e Hilda AMIN miembros paritarios en representación de la **FEDERACION DE LA ASOCIACION DE TRABAJADORES DE LA SANIDAD ARGENTINA (F.A.T.S.A.)**, con la participación de Néstor Javier RODRIGUEZ DNI. 23.222.275; Eduardo Jorge ESQUIVEL DNI. 12.741.455; Verónica Cecilia SABBATINELLI DNI. 29.700.200; Guillermo GARCIA CONI DNI. 18.511.462 ; Susana Alicia RUDAK DNI. 23.085.636; Daniel ALVAREZ SOLER DNI. 26.622.582; Lorena MARTINOTTI DNI. 24.717.758; Stella Maris SUAREZ DNI. 18.124.334; Patricio Eliseo JARPA DNI. 18.422.575; Pablo David GUZZETTI DNI 10.895.629; Gustavo Javier FEDERICO DNI. 20.229.201; Erika MARTINEZ DNI. 14.240.688; Alberto Cesar PAEZ DNI. 13.110.433; Hugo LUJAN DNI. 10.717.544 e Irma ZAMORA DNI 4.208.825, en su condición de delegados de personal, por una parte y por la otra el Lic. Hernán SANDRO DNI 25.061.866, Dr. Raúl DRINCOVICH LE 8.406.333, Mabel HERMIDA DNI 16.764.291 y el Lic. Juan Carlos ZAS DNI 10.954.240 en representación de la **ASOCIACIÓN DE HOSPITALES PARTICULARES SIN FINES DE LUCRO**, con domicilio en la calle Caseros 1806 Capital Federal, que en el marco de la negociación colectiva tendiente a la renovación parcial del CCT 103/75, en conjunto manifiestan:

I.- Las partes convocadas por **FATSA** , se reconocen recíprocamente con atribuciones y representatividad suficientes para suscribir esta renovación parcial del Convenio Colectivo 103/75, conforme las disposiciones de la Ley N° 14.250 sus modificatorias y decretos reglamentarios.

David A Soler

David A Soler

David A Soler

II.- Las partes ratifican la plena vigencia de todas las cláusulas del Convenio Colectivo 103/75 y aquellas incorporadas o modificadas por Acuerdos Colectivos posteriores, que no sean modificadas por el presente.

Las partes, luego de una prolongada negociación, han arribado a un acuerdo que expresan del siguiente modo:

1.- Ámbito de Aplicación: El presente acuerdo se realiza en el marco del CCT 103/75 por lo que su aplicación será para todos los trabajadores comprendidos en la referida Convención Colectiva.

2.- Vigencia: El presente acuerdo tendrá doce meses de vigencia a partir del 01/07/2011. Sin perjuicio de ello las partes acuerdan reunirse a solicitud de cualquiera de las signatarias, durante el período de vigencia, con la finalidad de analizar la evolución de los acuerdos alcanzados.

3.- Básicos Convencionales: Las partes acuerdan incrementar los salarios básicos de todas las categorías profesionales del CCT 103/75 en forma progresiva durante la vigencia del convenio, en tres tramos. Las tres nuevas escalas de salarios básicos tendrán vigencia a partir del 01/07/2011 la primera, segunda a partir del 01/12/2011 y la tercera a partir del 01/02/2012, conforme se explicitan en el anexo I que forma parte del presente acuerdo.

Teniendo en cuenta el impacto del incremento salarial en los básicos de diciembre de 2011, las partes acuerdan que, las empresas que no puedan afrontar el pago del mayor valor del aguinaldo de diciembre de 2011, podrán diferir hasta el mes de enero de 2012, el pago de la diferencia del mayor valor del aguinaldo por efecto del aumento del salario básico.

4.- Comisión Técnica: Las partes se comprometen mantener el funcionamiento permanente de la Comisión Técnica creada en el acuerdo 2008, tendiente a estudiar y resolver, el impacto de la nueva tecnología y los nuevos métodos terapéuticos, sobre las condiciones profesionales y laborales

David A. Soto

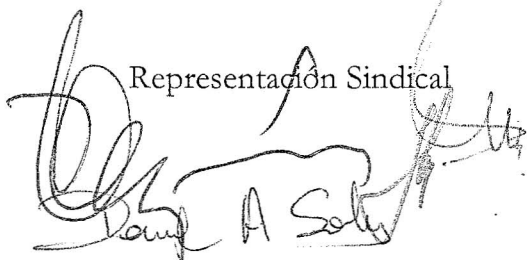
Roberto Ríos

Roberto Ríos

de los trabajadores, así como también la incorporación de nuevas categorías laborales a las escalas salariales vigentes.

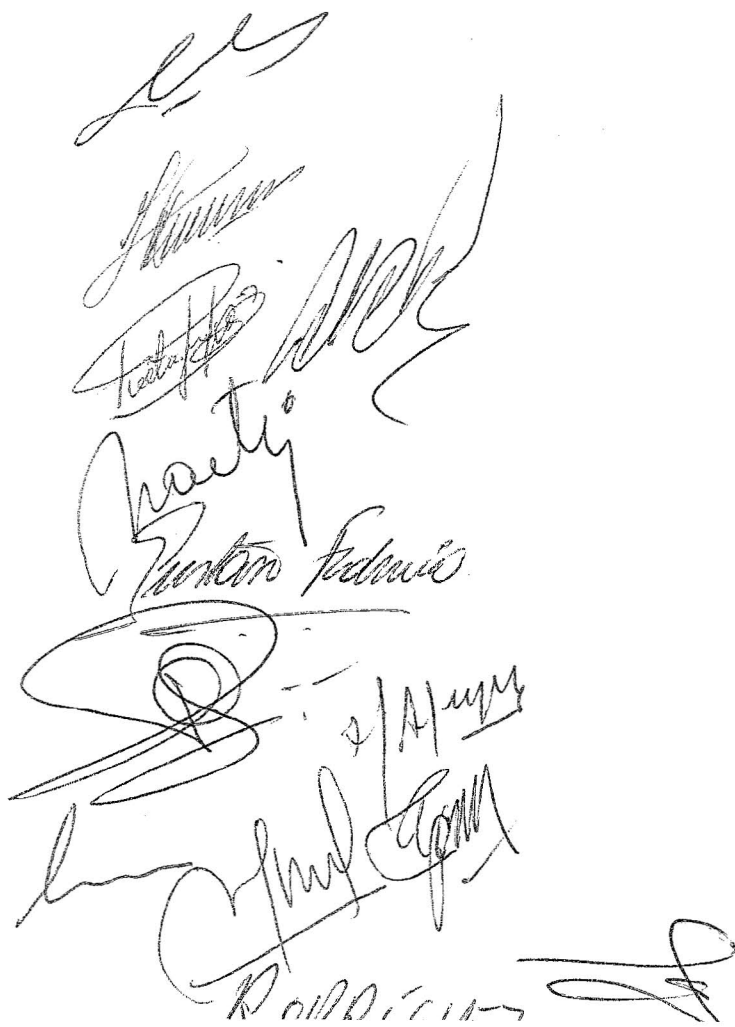
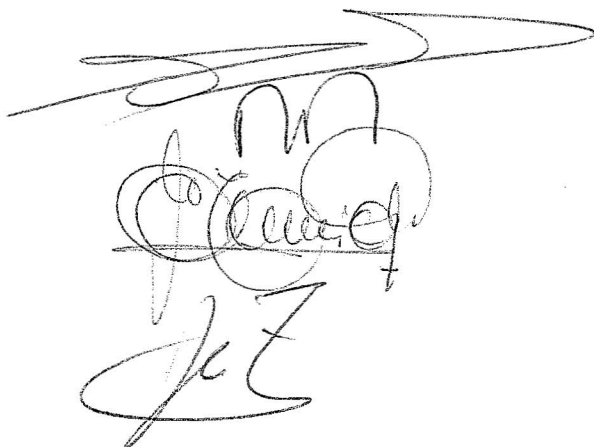
5.- Las partes signatarias del presente se comprometen a garantizar la resolución de los conflictos que puedan surgir como consecuencia de la aplicación del presente acuerdo y que puedan afectar el normal desarrollo de las actividades de las instituciones, utilizando para ello todas las herramientas de autocomposición de resolución de los conflictos de la manera más eficiente

Representación Sindical



Louise J. J. J.

Representación Empleadora



Roberto J. J.

Anexo I

	CATEGORIAS	jul-11	dic-11	feb-12
17	Cabo Enfermero Profesional	3.701,12	3.958,04	4.112,26
16	Instrumentadora Sala de Operaciones	3.600,18	3.850,09	4.000,10
	Enfermera/o Profesional	3.600,18	3.850,09	4.000,10
15	Personal Laboratorio, Farmacéutico, Preparador	3.499,24	3.742,14	3.887,94
	Capataz	3.499,24	3.742,14	3.887,94
	1º Cocinero	3.499,24	3.742,14	3.887,94
14	Personal Autoclave	3.442,06	3.680,99	3.824,41
	Personal Técnico	3.442,06	3.680,99	3.824,41
13	Personal Ayudante	3.408,41	3.645,01	3.787,03
	Administrativo Auxiliar 1º	3.408,41	3.645,01	3.787,03
12	Maestranza – Técnico	3.374,76	3.609,02	3.749,64
11	Ayudante Técnico	3.357,92	3.591,02	3.730,93
10	2º Cocinero	3.307,46	3.537,06	3.674,87
	Oficiales	3.307,46	3.537,06	3.674,87
	Administrativo Auxiliar 2º	3.307,46	3.537,06	3.674,87
9	Personal Envasador	3.273,82	3.501,07	3.637,48
	Telefonistas de Conmutador (36 hs.)	3.273,82	3.501,07	3.637,48
8	Ayudante Cocina	3.240,17	3.465,09	3.600,10
7	Administrativo Auxiliar 3º	3.209,88	3.432,70	3.566,44
	Auxiliar Enfermería	3.209,88	3.432,70	3.566,44
	Oficial Confeccionista	3.209,88	3.432,70	3.566,44
	Choferes, Fotógrafos	3.209,88	3.432,70	3.566,44
	Medio Oficial	3.209,88	3.432,70	3.566,44
6	Porteros, Ordenanzas, Serenos, Ascensoristas	3.162,78	3.382,33	3.514,11
5	Personal Jardín, Quintas, Criadero y Panteón	3.129,13	3.346,35	3.476,73
4	Peones en General	3.112,32	3.328,37	3.458,05
	Camilleros	3.112,32	3.328,37	3.458,05
	Personal Atención Comedor	3.112,32	3.328,37	3.458,05
3	Personal de Taller General	3.078,67	3.292,38	3.420,66
2	Personal Lavadero y Ropería	3.061,84	3.274,38	3.401,95
1	Mucamas	3.045,02	3.256,40	3.383,28
	Ayudante de Oficina	3.045,02	3.256,40	3.383,28
	Obstétricas (24 hs. Semanales)	3.045,02	3.256,40	3.383,28
	Kinesiólogo (24 hs. Semanales)	3.045,02	3.256,40	3.383,28

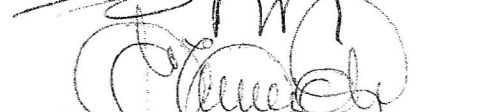

 24/1/12
 RODRIGUEZ



 harty



 Paul A. Selva



 16/5/12